

PROTOCOLO DE ATENCIÓN, INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Este protocolo tiene por objetivo propender a su total integración e inclusión de las personas trans en el Colegio Almenar de Copiapó, como así también a toda persona que requiera de una adecuación y orientación en el ámbito de su sexualidad teniendo presente las definiciones adoptadas oficialmente adoptadas por la Superintendencia de Educación en la resolución exenta N°812, de 21 de diciembre 2021.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO.

APODERADO

- El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de niño, niñas y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar una entrevista o reunión con la Directora del colegio para informar de la situación de su pupilo.
- El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes transgénero, como así también él o la estudiante podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento social de su identidad de género.

ESTABLECIMIENTO

- En el caso de que los padres no estén al tanto de la condición del estudiante, el establecimiento deberá citarlos para informarles de la situación y solicitar el apoyo parental que este requiera.
- El establecimiento deberá entregar facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo: Recepción de la información que entrega el padre o apoderado por parte del colegio, Medidas a adoptar, Acuerdos alcanzados, Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento.
- Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- Todas las personas que componen la comunidad educativa tiene el deber de llamarlo socialmente por el nombre social que este decida.
- De encontrarse el colegio con una negativa de parte de la familia para apoyar al estudiante, el establecimiento deberá informar a las autoridades pertinentes para solicitar su protección y derechos.
- La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para facilitar acciones de

acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

- El Colegio, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la información entregada por el apoderado, conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas de apoyo establecidas en el programa de convivencia escolar.
- El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.
- El profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.
- Derivar, en caso de ser necesario, a un niño, niña y estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, externo al establecimiento, a través de su padre, madre y/o apoderado, quien deberá entregar periódicamente los informes profesionales correspondientes.
- El establecimiento deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género, como por ejemplo uso de baños inclusivos.
- El establecimiento deberá siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

ANEXO: ALGUNAS ESTRATEGIAS A UTILIZAR

- Capacitación o apoyo del Centro General de Padres para abordar la diversidad sexual y género con los niños, niñas y estudiantes y padres, madres y apoderados a través de intervenciones con profesionales, instituciones u organizaciones sociales expertos en la temática, que existan dentro o fuera del establecimiento.
- Transversalizar el currículum educativo en las diferentes disciplinas y ámbitos de experiencias para el aprendizaje, temas como la igualdad y no discriminación en relación a la diversidad sexual y de género.
- Desde el espacio formativo de Orientación y consejo de curso, abordar temas que permitan sensibilizar, visibilizar e informar adecuadamente sobre la temática, respetando la confidencialidad y privacidad de lo que se exponga en dichos espacios.
- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y de género.
- Entrevistar a niños, niñas y estudiantes que soliciten acompañamiento, o que usted considere necesario acompañar, por algún motivo asociado a la diversidad sexual y de género (identidad de género, orientación sexual, entre otros). Para ello es clave dejar los prejuicios de lado, mostrando una actitud acogedora, escuchando con respeto las historias de vida y todo lo que sus niños, niñas y estudiantes deseen contarle.

- Derivar, en caso de ser necesario, a un niño, niña y estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, externo al establecimiento, a través de su padre, madre y/o apoderado, quien deberá entregar periódicamente los informes profesionales correspondientes.
- Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano, entendiendo que los niños, niñas y estudiantes pueden ver en uno/a un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.
- Entrevistas con apoderados que necesiten conversar en privado por alguna inquietud sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.
- Sugerir derivación externa al establecimiento luego de haber pesquisado alguna situación que afecte o interfiera con el bienestar físico, psicológico o social del niño, niña y estudiante. Sugerir informarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones que trabajan acompañando y apoyando a estudiantes y sus familias.
- Reforzar la idea que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en la salud mental de las personas LGBTI.
- Ser un canal que facilite la comunicación entre las familias y otros actores de la comunidad educativa con quienes ellas requieran comunicarse.
- Cabe destacar que estas mismas orientaciones, de acuerdo a las necesidades de niño, niñas o estudiante, se llevará a cabo con personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.